

Universidad del Perú. Decana de América RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20240000364 del Vicerrectorado Académico de Pregrado sobre Aprobación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes;

Que la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, en su Artículo 102º señala: "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. (...);

Que por Resolución Rectoral N.º 008435-2024-R/UNMSM del 19 de junio del 2024 se autorizó la programación de un Examen Extraordinario de Aplazados para los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que hayan desaprobado asignaturas por tercera o cuarta vez durante el período 2021 al 2023;

Que con Oficio N.º 000440-2024-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE APLAZADOS PARA ESTUDIANTE DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS con la finalidad de regular el procedimiento de evaluación extraordinaria que rinde el estudiante desaprobado;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N.º 1807-OGAL-R-2024 emite opinión favorable;

Que cuenta con Proveído N.º 009185-2024-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º Aprobar la DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE APLAZADOS PARA ESTUDIANTE DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según Anexo que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente Resolución.
- **2º** Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Dirección General de Administración, a las Facultades de la Universidad y a las dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA SECRETARIA GENERAL RECTORA

ncr/lr

